ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR (20 SMLMV) N° 005-2026

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS EMBARCACIONES DESTINADAS AL TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL FLUVIAL, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 0763 02 DE MARZO DE 2026, CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS PERLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DE LAS RUTAS 6 Y 7**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA - RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR (20 SMLMV)**	**AÑO**	**2026**
FECHA DE APERTURA	**25 DE MARZO DEL 2026**		
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA	**27 DE MARZO DEL 2026 6:00 p.m.**	**LUGAR DE ENTREGA**	**RECTORÍA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS PERLAS**

En el Municipio de San Miguel (P), en la Rectoría del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS PERLAS**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en la invitación pública del presente proceso, siendo las 6:00 p.m. del día 27 de marzo del 2026, en la hora establecida para el cierre de recepción de ofertas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2026**, se procede a adelantar la diligencia de cierre de la Convocatoria.

Las personas encargadas de adelantar el cierre del proceso de selección y levantar el acta correspondiente, proceden a verificar la hora legal de la República de Colombia señalada en la página Web de la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co, la cual es anunciada en alta voz "Seis de la tarde (6:00 p.m.)" y con ello se procede a dar por terminado el plazo para presentar ofertas al proceso de selección y a partir del minuto siguiente no se reciben más propuestas.

REGLAS EN LAS QUE SE HA DE DESARROLLAR LA AUDIENCIA

a. Ingreso de armas: A la audiencia no podrá ser ingresada ningún arma de fuego, corto-punzante o algún elemento que se pueda tomar como tal.

b. Prohibición de ingreso: No se permitirá el ingreso a las personas que estén bajo el aparente influjo de sustancias alucinógenas, alcohol, psicotrópicas o cualquiera que pueda alterar la condición normal del individuo.

c. Respeto: La audiencia deberá desarrollarse bajo condiciones de respeto y cordialidad, y para cada intervención deberá ser autorizada por quien presida la audiencia, se realizaran llamados de atención por hechos que imposibiliten el buen desarrollo de la audiencia, y de ser necesario, se solicitara el retiro de la audiencia de la persona que perturbe el desarrollo armónico de la misma.

d. De la Identificación y legitimación para actuar: Las personas que pretendan intervenir en la audiencia deberán poseer los correspondientes poderes con la o las expresas facultades para intervenir, para lo cual deberá presentar la identificación y documentos soporte que así lo acredite (n).

e. Del uso de celular o medios de comunicación: con el fin observar respeto a los asistentes de la audiencia, fijar la atención debida, en el desarrollo de la audiencia, no se podrá hacer uso de ningún celular u otro medio de comunicación.

Cumplido lo anterior se procede a verificar la cantidad de propuestas presentadas ante la IER dentro del presente proceso, las cuales se relacionan a continuación.

NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	SOBRES	FECHA DE RADICADO
EMPRESA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE EXPRESO LIBERTADOR	Nit: 80033244-4	2	27 de marzo del 2026 Hora: 5:48 pm

La propuesta allegada fue radicada antes de la hora límite establecida.

Se deja constancia que en total se recibió UNA (01) propuesta (s), conforme al **FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS** que se anexa. La IER procederá a evaluación y verificación de la propuesta de conformidad al cronograma establecido dentro del proceso de selección, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta siendo las 06:20 p.m. del día 27 de marzo del 2026.

OBSERVACIONES: NINGUNA

ALEXANDER TOBAR MORA
Rector